

DECRETO 1687 DE 2015

(OCTUBRE 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
“.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador

del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500543724, recibido en la Unidad de Presupuesto el 21 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$170.811.653), recursos provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600059807 de 2015 celebrado con la Secretaría de las Mujeres.

D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

4600059807 de 2015 celebrado con la Secretaría de las Mujeres, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO							
FUNCIONAMIENTO							
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín							
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	170.811.653		
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS							
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		105.012.615	
OTROS GASTOS GENERALES							
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		65.799.038	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN						170.811.653	170.811.653

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda